ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DEL PIAU

A efectos del cumplimiento del artículo 2 de esta ORDEN de XXX de XXXX de 2023 del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan y convocan las subvenciones a entidades locales para la implantación de la Estrategia de Accesibilidad Universal a través de Planes Integrales de Accesibilidad Universal y para la ejecución de actuaciones en ellos previstas, el contenido mínimo que deberán incluir los Planes Integrales de Accesibilidad Universal que sean objeto de subvención será el que se describe a continuación:

1. Establecimiento del marco de actuación del plan

Contendrá al menos:

- Una caracterización de la entidad local recogiendo información geográfica, sobre su perfil poblacional, socioeconómica, histórica, cultural...
- Información sobre la existencia de planes de accesibilidad previos y su grado de implantación.
- Información sobre la existencia de normativa municipal, así como otro tipo de iniciativas de las que sea promotora o participe la entidad y que tengan incidencia en la accesibilidad universal.

2. Propuesta estratégica y definición del alcance

Alineación del PIAU con la Estrategia de Accesibilidad Universal de Euskadi y su Plan de Acción, con la definición de:

- Los ámbitos de actuación que afectan a la entidad local.
- La determinación del alcance del PIAU dentro del horizonte temporal de vigencia del Plan, con la determinación del catálogo de entornos, edificaciones y servicios que se incluirán en el posterior análisis.
- La identificación de los agentes o áreas, dentro de la entidad local, que serán los encargados del desarrollo e implantación de este.

3. Análisis y diagnóstico de la situación de partida

Tomando como base el alcance del Plan, se definirá la metodología utilizada para la realización del análisis integral sobre el tratamiento de la accesibilidad universal.

Se hará referencia a las fuentes documentales utilizadas en este análisis, los procesos de participación llevados a cabo, así como los trabajos de campo puestos en marcha en esta fase que permitan la elaboración de un diagnóstico de conjunto.

4. Plan de actuación propuesto

Identificación de las propuestas de actuación que se van a llevar a cabo en desarrollo del PIAU, actuaciones tanto técnicas como de gestión, en base al diagnóstico realizado. Este apartado incluirá, al menos:

- Identificación de las propuestas de actuación
- Priorización de dichas actuaciones
- Programa económico-financiero, determinando las previsiones económicas necesarias para la realización de las actuaciones
- Plan de etapas en los años de vigencia del PIAU, que al menos será de 4 años.

5. Plan de gestión

Definición del cuadro de mando previsto para la realización del seguimiento de las acciones, evaluación de la implantación del PIAU y los resultados de este.

6. Plan de comunicación

Se detallarán las actuaciones de sensibilización, formación o participación que se han diseñado en la propia fase de elaboración del PIAU, así como las previstas para su difusión e implantación.

Para la elaboración de estos PIAU se podrá consultar las guías y recomendaciones que publique ISEK-Consejo para la Promoción de la Accesibilidad, como desarrollo de la Estrategia de Accesibilidad de Euskadi.